

RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada CORPORACION KINESIS SOCIAL, identificada con NIT.901.039.297-8 es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0251 del 25 de febrero de 2019, por parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados.

RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

Que mediante Resolución No 5866 del 15 de Agosto de 2023, la Sede Nacional, le otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial, por el término de seis (6) meses a la CORPORACION KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, mediante oficios con radicados: No 202355000000124642 del 22/12/2023 y No 20245500000000532 02/01/2024, se recibe solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento, por el Representante Legal de la entidad CORPORACION KINESIS SOCIAL, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, para la modalidad Internado.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visitas a la CORPORACION KINESIS SOCIAL los días 11 y 26 de enero y 02 de febrero de 2024, a la sede administrativa ubicada en la Carrera 21 No 17-25 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas y operativa ubicada en el Km 4 Vía Armenia Tribunas Córcega, Vereda la Elvira, Finca el Antojito, teléfono 3188758909 del Municipio de Pereira – Risaralda, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Que después de realizada la revisión de la documentación legal, la profesional designada por la Dirección Regional, ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista, del Grupo Jurídico emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos legales consagrados en los artículos 15 y 17 de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, para el otorgamiento de la Licencia Provisional por seis meses a la Institución denominada CORPORACION KINESIS SOCIAL de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero, conceptúa el profesional designado por la Dirección Regional, CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGO Contratista del Grupo de Asistencia técnica, donde emiten el concepto así " Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador mediante radicado 202455001000000183, del 05 de enero del 2024, correspondiente al componente financiero de la entidad CORPORACION KINESIS SOCIAL, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO, para operar en la ciudad de Pereira. Me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P El Modalidades Y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. Se presenta cumplimiento parcial en la situación contable específicamente en la parametrización x centro de costos de la

RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

nómina y gastos de la ejecución del contrato. Se deberá realizar justificación y subsanación de las transacciones y movimientos bancarios de acuerdo con la visita de supervisión financiera del mes de diciembre 2023, según acta del 07/02/2024."

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico, el profesional Universitario designado por la Dirección Regional: FABIO ANDRÉS CORAL TORRES, Adscrito al Grupo de Asistencia Técnica y líder del Trámite, emiten el siguiente concepto: *"Desde el componente Técnico/Modelo de Atención se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niños, Niñas Y Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos, Guía De Orientación Para La Prevención y Manejo De Situaciones De Riesgo De Los Niños, Niñas y Adolescentes, en Las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del operador Corporación Kinesis Social, para la prestación del servicio en la Modalidad de Internado – Discapacidad Psicosocial. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental, visita a la sede operativa, entrevista a usuarios y talento humano en la modalidad, con la aplicación del Instrumento De Verificación Modalidades de Acogimiento Residencial, por medio del cual se evidenció el cumplimiento de criterios, como modelos, estrategias y planes para la atención y seguimiento desde las diferentes áreas de acuerdo con las guías, lineamientos y legislación vigente; implementación de herramientas de monitoreo; con evidencias de capacitación, formación y cualificación respecto al talento humano que está estrechamente relacionado con la atención a usuarios con discapacidad psicosocial; adecuación del PIYC; y herramientas de participación de usuarios, familias y/o redes vinculares.*

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo el profesional Universitario designado por la Dirección Regional: FABIO ANDRÉS CORAL TORRES, Adscrito al Grupo de Asistencia Técnica y líder del trámite, emite el siguiente concepto: *"Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del operador Corporación Kinesis Social, para la prestación del servicio en la Modalidad de Internado – Discapacidad Psicosocial. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental y visita a la sede operativa, con la aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, por medio del cual se evidenció el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo, plan de prevención de desastres, infraestructura y dotación; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con # de radicado 202355000000124642 y descargada en la Ruta de One Drive, establecida para este fin"*

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente de Nutrición y Salud, la Profesional designada por la Dirección Regional, Nutricionista: ANDREA DEL PILAR



COLOMBIA
PROTEGIENDO LA
VIDA

Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

GARCIA RIAÑO, adscrita al Grupo de Asistencia técnica donde emiten el siguiente concepto: *"Desde el componente de Salud y Nutrición se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO CON COMPROMISOS por parte de Corporación Kinesis Social para la prestación del servicio en la Modalidad de Internado Discapacidad Psicosocial. Esta verificación se adelantó a través de visita a la sede operativa, revisión documental y aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL la cual incluye: La Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado. Se verifica adaptación de la alimentación de acuerdo con las recomendaciones nutricionales por parte de profesionales de las Instituciones prestadores de servicio de Salud (IPS) o necesidades de los usuarios, se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano, manipuladores de alimentos, usuarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. La institución cuenta con utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas. Al revisar anexos de historias de atención, se aprecian toma de peso y talla inicial, atenciones en salud de acuerdo con el ciclo vital y requerimientos de los usuarios; así mismo se verifica el diligenciamiento de formatos asociados con el suministro de medicamentos. COMPROMISOS desde el componente de Salud y Nutrición: Informar cuando se encuentren listos los certificados de calibración del termómetro nuevo y de la gramera con especificaciones acorde a memorando radicado 202319000000175003 del 20-12-2023 emitido por la dirección de nutrición y realizar el cargue correspondiente a la carpeta de documentos para renovación de licencia de funcionamiento. 1. Tener en cuenta las orientaciones de la guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales V7, en especial lo concerniente a diligenciamiento de formatos diseñados para realización las inspecciones físicas de los equipos con la periodicidad y los ítems contemplados para cada uno de ellos. 2. Realizar con la periodicidad estipulada los talleres de estandarización de recetas con utensilios acorde a gramajes de alimentos por grupo de edad. 3. Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de saneamiento básico especialmente en los concerniente al programa de limpieza y desinfección llevado a cabo por el personal manipulador de alimentos. 4. Garantizar que durante el almacenamiento el menaje y/o vajilla esté libre de humedad, protegido de plagas (Se sugiere escurridor con capacidad para platos, vasos, pocillos de material resistente a la humedad, no corrosivo, de fácil limpieza y desinfección, con sistema de drenaje al lavaplatos). 5. Realizar adecuación del área destinada para el personal manipulador de alimentos donde puedan realizar cambio de ropa y guardar pertenencias de forma ordenada (locker). 6. Indicar la capacidad del tanque de reserva, proteger orificio lateral para evitar el acceso de insectos, cuerpos extraños y aplicar todo lo descrito en el programa de agua segura."*

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBF_Colombi

@icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8-8 11
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3401394 ext.645035

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

Que, después de la verificación por componentes, se determina que no cuenta con la totalidad de los requisitos financieros y técnico/alimentación y nutrición, conforme se determina en el Art. 1 numeral 13.3 de la Res. 8113 de 2019; donde el operador Corporación Kinesis Social deberá subsanar en la inmediatez aquellos aspectos de los cuales se deja observación en los conceptos de estos componentes.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico, por los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la licencia PROVISIONAL por un (01) año, a la entidad CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con su sede administrativa y operativa ubicada en la vereda Esmeralda – Finca Casa Grande del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, con una capacidad instalada de 50 cupos.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año a la CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, en la modalidad INTERNADO, con su sede administrativa ubicada en la Carrera 21 N° 17-25 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas - Risaralda. 3188758909 y operativa ubicada en el Km 4 Vía Armenia Tribunas Córcega, Vereda la Elvira, Finca el Antojito. Teléfono 3188758909 del Municipio de Pereira – Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

RESOLUCIÓN No.108 del 16/02/2024

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira - Risaralda

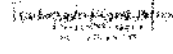
ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor FARID ANTONIO ALARCON SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la "CORPORACION KINESIS SOCIAL NIT.901.039.297-8," en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

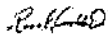
Dada en Pereira, Risaralda, a los, 16/02/2024

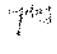

CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Concepto Administrativo – Técnico Fabio A. Coral 

Concepto Financiero - Carlos D. Trejos 

Concepto Nutricional - Andrea Garcia R 

Concepto legal - Proyecta: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz - Abogada Contratista 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Juridico 

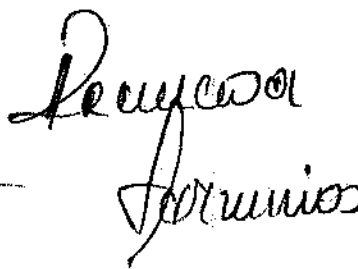
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 108 del 16/02/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora FARID ANTONIO ALARCON SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

EL NOTIFICADO


FARID ANTONIO ALARCON SERRANO
Cédula de ciudadanía No.6.320.657 Guacarí
Representante Legal CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL,



LA NOTIFICADORA


ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
Abogada Grupo Jurídico

Pereira, Risaralda a las diecinueve (19) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, el dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **FARID ANTONIO ALARCON SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.320.657 expedida en Guacarí, Representante Legal de la **CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL, por el término de un (1) año a la Institución denominada CORPORACIÓN KINESIS SOCIAL, para desarrollar la modalidad INTERNADO en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Pereira – Risaralda.**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico